



CERTIFICADO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

EL SUSCRITO PERSONERO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, D.E.I.P.

HACE CONSTAR:

Que de conformidad a la hoja de vida aportada por **GEOVANNY ANTONIO CANTILLO RUIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.592.035 expedida en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional N° 264.613 del C.S de la J. Se encuentra en capacidad de desarrollar el objeto del contrato para la Prestación de servicios profesionales como Abogada para el apoyo a la gestión de la Oficina de Coordinación de Salud adscrita a la Personería Delegada para la Vigilancia Interés Público, en la emisión de conceptos y prácticas de visitas especiales necesarias para el impulso y sustanciación de las vigilancias especiales que surgen de la Peticiones, Quejas o Reclamos interpuestas por usuarios ante las Entidades prestadora de salud, hospitales y diferentes centros de salud que requieran acompañamiento de la Personería Distrital de Barranquilla.

Cumpliendo de esta forma con los requisitos y el perfil necesarios para el desarrollo del objeto a contratar.

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla

